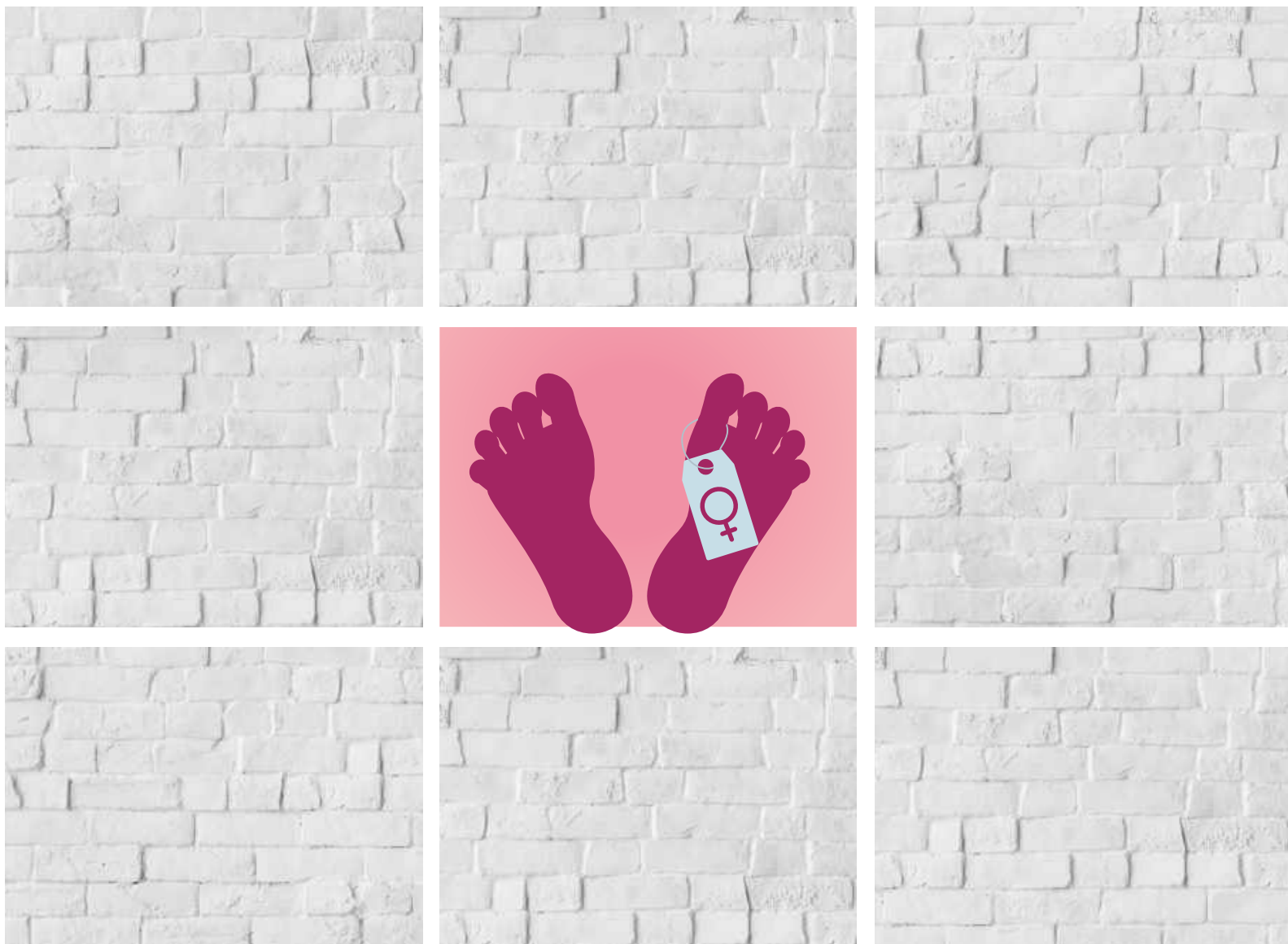




GUÍA FORENSE EN LA INVESTIGACIÓN DEL CRIMEN DE **FEMINICIDIO** CONSUMADO Y SU TENTATIVA 2023

GUÍA FORENSE
EN LA INVESTIGACIÓN DEL
CRIMEN DE **FEMINICIDIO**
CONSUMADO Y SU TENTATIVA
2023

...esta nueva Guía se
centra únicamente en el
apartado de las Ciencias
Forenses y su papel
en la investigación de
feminicidios...

CRÉDITOS

Esta publicación ha sido posible gracias a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y al Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia de España.

El contenido de esta no refleja necesariamente la postura de ambas instituciones.

Guía Forense en la Investigación del Crimen de Femicidio Consumado y su Tentativa.
Año 2023

Coordinador:

Juan Manuel Cartagena Pastor

Autores:

Marina Cartagena Daudén
Médico Forense. España.

Eduardo Andreu Tena
Médico Forense. España.

Emilio Donat Laporta
Médico Forense. España.

Juan Manuel Cartagena Pastor
Médico Forense. España.

Colaboradores:

Alba Esther Corona Valerio
Magíster en Derecho Penal, Procesal y Victimología.
República Dominicana.

Ana Aleida Alvarado Abrego
Magíster en Derechos Humanos, Penal y Procesal.
Panamá.

Ana Andrea Villa Camacho
Magíster en ciencias penales. República Dominicana.

Ana María Álvarez Rodríguez
Licenciada en Ciencias Políticas y de la
Administración. España.

Ángel Augusto Monroy Rodríguez
Magíster en derecho penal y criminología. Colombia.

Claudia Guadalupe Mena Beltrán
Licenciada en Jurisprudencia y Ciencias Sociales.
El Salvador.

Daniel Winston Chaves Ramírez
Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Uruguay.

Edith Funes Martínez
Abogada. Honduras.

Edwin Oswaldo Flores Lazo
Magíster en Tecnologías Educativas, Psicología
Forense. El Salvador.

Exa Gaona Cabañas
Doctora en Ciencias Jurídicas, Paraguay.

Inés Alexandra Bernal García
Magíster en Cooperación Internacional para el
Desarrollo. Colombia.

Isaura Suárez Salcedo
Magíster en Análisis e Investigación Criminal.
República Dominicana.

Jacqueline Vanessa Rivera Delgado
Doctora en Medicina y Médico Forense. El Salvador.

Jennifer Guadalupe González Alfaro
Licenciada en Ciencias Jurídicas. El Salvador.

Jorge Eduardo Verdugo Lazo
Magíster en Derecho Penal. Ecuador.

José Juan Granja García
Psicólogo, Magíster en Ciencias de la Educación.
México.

Lesvia Yulisa Amador Eguigure
Abogada. Honduras.

María Rosalba Diaz Henríquez
Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal.
República Dominicana.

Muriel Castro De Ávila
Magíster en Cooperación Internacional para el
Desarrollo. Colombia.

Pablo Muñoz Rojo
Magíster en Relaciones Internacionales y Estudios
Africanos. Colombia.

Romina Caballero Romero
Magíster en Derecho Penal y Procesal Penal. Paraguay.

Rosario Alicia Sotelo Lago
Doctora en Medicina y Magíster en
Psiconeuroendocrinología. Argentina.

Sebastián Aguilera Vasconcellos
Magíster en Derecho Penal. Chile.

Verónica Zurita Jordán
Magíster en Derecho Penal. Ecuador.

Yamilka Almida De La Cruz Arias
Licenciada en Derecho y Ministerio Público. República
Dominicana.

Clara Pascual Castroviejo
Jefa de Área de Formación Internacional del Centro de
Estudios Jurídicos. Ministerio de Justicia de España. España.

Revisión y apoyo editorial
Muriel Castro De Ávila
Gestora Intercoonecta/Género (Adecco) en el Centro
de Formación de la Cooperación Española en Cartagena
de Indias, Colombia. Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo (AECID).

Diseño y diagramación
Zuricata S.A.S

Corrección de estilo
Carolina A. Orozco

ÍNDICE

	Pág.		Pág.
PRÓLOGO	08	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	45
OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA GUÍA PARA INVESTIGACIÓN FORENSE	10	• FEMINICIDIOS POR COMPRESIÓN CERVICAL	46
CONCEPTUALIZACIÓN	14	• FEMINICIDIOS POR SUMERSIÓN	46
CLASIFICACIÓN. ESCENARIOS DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA	16	• FEMICIDIOS EN ESCENARIO SEXUAL	47
PRINCIPALES ERRORES DETECTADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS	22	• FEMINICIDIOS DONDE SE SOSPECHE UNA INTOXICACIÓN	47
INDICADORES DE SOSPECHA DE FEMINICIDIO	24	• FEMICIDIO POR QUEMADURAS (INCENDIOS, CARBONIZACIONES)	47
FEMINICIDIO ÍNTIMO EN EL CONTEXTO DE RELACIONES DE PAREJA	25	RECOMENDACIONES EN LA OBTENCIÓN, PROCESADO Y ENVÍO DE MUESTRAS A LABORATORIO PARA ANÁLISIS COMPLEMENTARIO	48
FEMINICIDIO SEXUAL. CONTEXTO	29	• ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS	50
INICIO DE LA ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES OPERADORES	30	• ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS	50
INVESTIGACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS	32	• ESTUDIOS BIOLÓGICOS	50
• ANÁLISIS INICIAL DE LA ESCENA Y VALORACIÓN DE MEDIOS	32	• ESTUDIO DE LA IDENTIDAD DEL CADÁVER	51
• PROTECCIÓN DE LA ESCENA	32	• ESTUDIOS CRIMINALÍSTICOS	51
• PROCESAMIENTO DE LA ESCENA	33	TENTATIVA DE FEMINICIDIO	52
• PROCESAMIENTO DE LOS DISTINTOS INDICIOS EN LA ESCENA DEL FEMINICIDIO	34	VALORACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE Y FEMINICIDIO	54
• EXAMEN DEL CADÁVER EN EL LUGAR DE LOS HECHOS	36	PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DETENIDOS	58
METODOLOGÍA DE TRASLADO DEL CADÁVER Y SU CUSTODIA	37	INFORMACIÓN Y APOYO A LAS SOBREVIVIENTES Y LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS	59
RECOMENDACIONES RESPECTO A LA AUTOPSIA EN CASOS DE FEMICIDIO	39		
AUTOPSIAS EN CASOS DE SUPUESTOS ESPECIALES	41		
• INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO EN MUJER GESTANTE	41		
• INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO EN CADÁVERES DESMEMBRADOS Y PARTES DE ESTE (MIEMBROS O SEGMENTOS AISLADOS)	42		
• INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO EN CADÁVERES CARBONIZADOS	43		
• INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO ANTE LA PRESENCIA DE RESTOS ÓSEOS	44		

PRÓLOGO

La violencia de género encuentra su máxima expresión en el feminicidio. La muerte violenta de mujeres llevada a cabo por motivos de género, por el hecho de ser mujer, constituye una violación de los derechos humanos. Lamentablemente, los feminicidios consumados y las tentativas de feminicidio van en aumento año tras año. Todos los esfuerzos son pocos en la lucha contra esta lacra que progresivamente se ha insertado en el entramado social y se muestra muy difícil de revertir.

En este contexto surge esta *Guía*, que está basada en la *Guía “De recomendaciones para la investigación eficaz del crimen de feminicidio”*, la cual se editó en el año 2014 y ha sido una ayuda en la práctica profesional de quienes trabajan en la investigación de feminicidios en América Latina y el Caribe.

Transcurrido ese tiempo entendemos que es precisa su actualización. Con este objetivo, esta nueva *Guía* se centra únicamente en el apartado de las Ciencias Forenses y su papel en la investigación de feminicidios, al auxiliar a la Administración de Justicia en los aspectos científicos, médicos y biológicos que guardan relación con estos hechos criminales. Al centrarse su contenido en las Ciencias Forenses, nos permite profundizar en algunos aspectos que es obligado incorporar, ya que la dinámica

de los feminicidios y sus formas de presentación lejos de ser estática, están en continua evolución, con nuevos escenarios anteriormente no contemplados.

La complejidad de este tipo de investigación no ha cambiado sustancialmente en los últimos años, aunque se debe incidir en la importancia del uso de metodologías estandarizadas que al mismo tiempo ganen en la simplicidad de medios para que puedan ejecutarse.

La investigación forense de los feminicidios debe desplegar todo el conocimiento científico que es propio de esta especialidad médica. Su propósito es ponerlo al servicio de la justicia para esclarecer estos hechos criminales tan execrables, que representan el máximo exponente de la violencia de género, al tratarse de la muerte violenta y selectiva de la mujer, por el hecho de ser mujer.

La investigación forense tiene como pilares fundamentales: la objetividad y el rigor del procedimiento científico. Esto le otorga toda su credibilidad en los pronunciamientos sobre los hechos investigados, que en el caso de los feminicidios precisa de un abordaje con perspectiva de género.

El importante rol que asumen las Ciencias Forenses, el Ministerio Público, y el resto de los operadores que intervienen en las diferentes fases de investigación es suficiente para comprender la necesidad de buscar siempre el entendimiento y la coordinación entre los diferentes actores de la investigación, capacitación y actualización.

Mi agradecimiento a quienes participaron en la elaboración de la *Guía de 2014* que ha sido un referente para la formulación de protocolos en diferentes países, y a quienes participan y han colaborado en el trabajo de esta edición. De la misma manera, a las Instituciones y sus profesionales, que han hecho posible y ofrecido todo su apoyo para que se desarrollaran las Jornadas con este fin: el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia de España y la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID, a través del Programa Interconecta y el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias, Colombia.

Juan Manuel Cartagena

...

**Lamentablemente,
los feminicidios
consumados y
las tentativas de
feminicidio
van en aumento
año tras año**

...

OBJETIVOS Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA GUÍA PARA INVESTIGACIÓN FORENSE

Este documento está basado en la *Guía “De Recomendaciones para la Investigación eficaz del crimen de femicidio” (2014)* y en otros modelos existentes que han mostrado su eficacia para la armonización de metodologías y que guardan relación directa o indirecta con las necesidades de investigación de los feminicidios en los países de América Latina y el Caribe. Asimismo, reúne un conjunto de actuaciones encaminadas a lograr una investigación eficaz desde un punto de vista científico, en todas las fases de la investigación y en diferentes escenarios en los que se produce el crimen de femicidio, mediante una debida diligencia por parte de los actores encargados de la dirección de la investigación.

La Guía pretende que los distintos países puedan adoptar recomendaciones sobre procedimientos de investigación, adaptándola a su realidad nacional y circunstancias particulares. Propicia el entendimiento entre los diferentes actores de la investigación comprendiendo

el rol de las ciencias forenses y las evidencias y/o pruebas con las que el Ministerio Público puede solicitar en el curso de la Instrucción, etapa preprocesal y procesal penal, a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Describe la metodología a seguir en la investigación científica con el fin de que se aporten datos objetivos y bien fundamentados como parte de la prueba pericial destinada a fiscales, así como a los jueces y las juezas en el esclarecimiento de estos hechos criminales.

Es un documento de consulta, que en su elaboración se ha intentado que sea comprensible para todos los operadores de justicia y actores intervinientes en la investigación de feminicidios. Prevalece en ella la generalidad sobre aspectos puntuales, que pudieran no ser válidos para la investigación de feminicidios en todos los países.

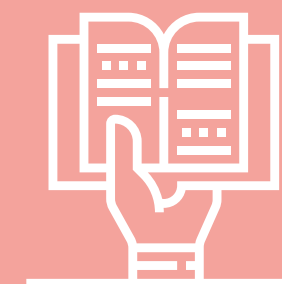
El objetivo de esta *Guía* es aportar una herramienta de orientación y consulta, formulando recomendaciones básicas de las Ciencias Forenses para la actuación de los diferentes operadores que intervienen en la investigación de feminicidios y mejorar la investigación de estos hechos criminales. De manera que, las autoridades judiciales puedan conocer: las posibilidades de las pruebas periciales que pueden solicitar para el esclarecimiento de los hechos criminales ocurridos; los procedimientos a seguir por parte de las personas profesionales de las Ciencias Forenses y quienes colaboran en la investigación, procurando contar con medios de prueba sólidos en la resolución de los casos al sustentarse en soportes objetivos y científicos.

Incorporar la perspectiva de género, en una investigación de femicidio, es imperante, oportuno, relevante y pertinente. Debe contar con un enfoque de derechos humanos y ser una garantía y una obligación de todo el sistema de justicia; de forma que permita al investigador analizar la situación más profundamente. Es un deber para todos los operadores de justicia y no una opción.

Asimismo, debe incorporarse un enfoque interseccional, considerando que las víctimas provienen de variados contextos, entornos y orígenes, y que las violencias que afectan a las mujeres están determinadas no sólo por su condición de género, sino también por otros factores de exclusión que pueden aumentar el grado de vulnerabilidad al que se encuentran expuestas, por ejemplo: calidad de adulta mayor, indígena, afrodescendiente, lesbiana, trans, niña, de origen rural, con discapacidad, etc.

La violencia de género es un reflejo de las desigualdades históricas que existen en nuestras sociedades entre hombres y mujeres que implica una clara violación a los derechos humanos. Es un fenómeno criminal de gran magnitud.

...
Es un documento de consulta, que en su elaboración se ha intentado que sea comprensible para todos los operadores de justicia y actores intervinientes en la investigación de feminicidios....





**Incorporar la perspectiva de género,
en una investigación de feminicidio, es**

**imperante,
oportuno,
relevante y
pertinente.**

**Debe contar con un enfoque de
derechos humanos y ser una garantía
y una obligación de todo el sistema de
justicia.**

La violencia feminicida es una parte visible de la violencia de género contra niñas, adolescentes y mujeres, que sucede en muchos casos como la culminación de una situación caracterizada por la violación reiterada y sistemática de los derechos humanos de las mujeres (cisgénero y transgénero).

El trabajo a desarrollar ante la investigación de un feminicidio es complejo. Es preciso contar con procedimientos de investigación y metodologías estandarizadas que se adapten a la realidad de la práctica forense, a la diversidad de recursos, limitaciones y singularidades de cada caso, país y región. Con el propósito de que los resultados de una investigación no sean diferentes en función del área territorial donde se intervenga.

Se deben salvar las brechas existentes en la investigación de feminicidios que se producen en diferentes lugares de un mismo país, como es en el ámbito rural y el de las grandes ciudades. Para ello se requiere buscar soluciones a las dificultades que entraña cada caso con sus singularidades, equiparando medios, recursos y, en definitiva, armonizando las actuaciones hacia su mayor idoneidad.

En esa línea de armonización de actuaciones, ante la compleja investigación de los feminicidios, se recogen recomendaciones generales que resultan válidas para los diferentes países de una misma región. Las cuales están orientadas al desarrollo y actualización de sus propios protocolos, procurando además líneas de investigación similares, máxime cuando muchos de estos hechos criminales son transnacionales y el entendimiento entre operadores de diferentes países es premisa indispensable para el éxito de la investigación.

La realidad práctica debe enseñarnos a adecuar las actuaciones a los objetivos específicos de la investigación de feminicidios, dando respuesta a las exigencias judiciales y ofreciendo una investigación rigurosa y objetiva que haga de la prueba pericial un pilar firme de la acusación. Para lo cual es necesaria una formación y especialización de la persona investigadora en la materia a tratar. Así como también adoptar procedimientos mínimos, como los establecidos en esta Guía. La cual debe además cumplir con el objetivo de ser un material de consulta, no solo para el investigador forense, sino también para los operadores de justicia, en cuanto a las pruebas que se pueden realizar y los resultados que se pueden obtener derivados de estas.

Este instrumento sigue el camino pautado en la Guía de 2014 y pone el foco en el capítulo de las Ciencias Forenses. Facilita una visión general para conocer conceptualmente la violencia de género, los feminicidios y los diferentes escenarios en los que se desarrollan. Describe las diferentes metodologías de trabajo con el propósito de que tenga la utilidad de un manual de consulta, no solo para las personas investigadoras, sino también para todos los actores del sistema de justicia. Propone un proceder que salvaguarde en todo momento la dignidad y protección de la víctima y sus familiares, que evite la revictimización y procure elevar la calidad de los procesos con la debida diligencia.

C O N C E P T U A L I Z A C I Ó N

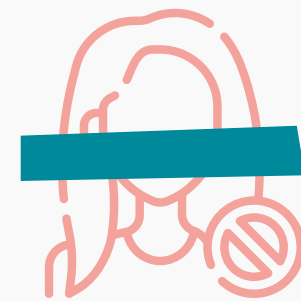
La *violencia de género* es “cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Convención de Belem do Pará, 1994, Art. 1).

Por su parte, **feminicidio** es el crimen directamente ejercido contra la vida de las mujeres por su condición de género. Es la muerte violenta de la mujer, causada por el hombre, por el hecho de ser mujer. No son crímenes aislados, sino producto de una estructura de desigualdad y, según los casos, opresión y control hacia un determinado género.

La *violencia contra la mujer* es el concepto correcto para definir toda acción o conducta que cause a la mujer un daño por razón de su género. El *feminicidio* se entiende como la forma más extrema e irreparable de violencia de género, que se desarrolla en un clima que tolera la discriminación y comportamientos que violentan los derechos de las mujeres.

Detrás del atentado contra la vida de una mujer se esconden comportamientos complejos por su condición de mujer, que responden en la mayoría de los casos a lógicas de interiorización de conductas machistas o de normalización de ese comportamiento violento.

También se debe resaltar que no todo asesinato de mujer es feminicidio, mientras no sea motivado por razones de género.



feminicidio es el crimen directamente ejercido contra la vida de las mujeres por su condición de género. Es la muerte violenta de la mujer, causada por el hombre, **por el hecho de ser mujer.**

CLASIFICACIÓN: ESCENARIOS DE LA VIOLENCIA FEMINICIDA

El feminicidio actualmente se clasifica en función de los diferentes escenarios en los que se desarrolla. Esta clasificación incorpora los escenarios que ofrecen una especificidad más o menos marcada, tanto por la forma de llevarlos a cabo como por sus características lesivas, manipulaciones sobre el cadáver como ocultaciones de identidad o desmembramientos, que conllevan metodologías de investigación específicas.

A efectos de investigación forense, las clasificaciones de los feminicidios deben ser lo más operativas posibles. Es por ello por lo que se tienden a realizar con base en los diferentes escenarios, alejándose así de clasificaciones clásicas como las que diferencian el feminicidio íntimo y no íntimo.

Con base en estos escenarios, se diferencian:



Feminicidio en el contexto de relaciones de pareja. Lo constituye el homicidio de una mujer, por un hombre con el cual la víctima tenía o tuvo, una relación íntima, familiar, de convivencia o afín a esta, independientemente de que se hubiera denunciado hechos similares anteriormente o no.



Feminicidio en el contexto de una relación de confianza o de poder con la víctima. Esta puede ser de carácter laboral, docente o cualquier otra que implique subordinación, dependencia o superioridad. Este escenario incluye los casos en los que el autor se hubiera aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica de la víctima.



El feminicidio sexual. Aquel en el que ocurre el asalto sexual o violación y posteriormente se da muerte a la víctima. Puede ser un caso aislado o formar parte de una secuencia de feminicidios causados en las mismas circunstancias por un mismo victimario. El agresor intenta borrar cualquier indicio que lleve a su autoría.



Feminicidio en escenario sexualizado. Se debe diferenciar de feminicidio sexual. En este caso, es el crimen en el que el autor exhibe todo el daño causado y lo desea incrementar enviando mensaje al lesionar específicamente los órganos sexuales de la víctima, tratándose habitualmente de lesiones post mortem. No necesariamente existe agresión sexual previa.



Feminicidio por conexión, conexo o indirecto. Es el asesinato de una mujer, cometido por un hombre que buscaba a otra para matarla y termina extendiendo la violencia feminicida hacia aquella. Regularmente se trata de mujeres que tienen vínculos familiares o cercanos a la víctima principal; aunque, también pueden ser víctimas otras mujeres en escenarios circunstanciales.



Feminicidio en un contexto social. Está basado en la muerte violenta de la mujer a causa de actitudes misóginas, actitudes sociales institucionalizadas, que puede ser perpetrado tanto en el ámbito familiar o por extraños que no tienen relación con la víctima.



Feminicidio en territorios de venganza. Ya sea individualizada o venganza entre grupos rivales, delincuencia organizada, en contextos de narcotráfico, maras, es de especial complejidad. Conduce frecuentemente a feminicidios en serie entre miembros de una familia, seleccionando a las mujeres para transmitir mensajes a terceras personas. Frecuentemente va acompañado de desmembramiento, decapitaciones, exposiciones del cuerpo desnudo y amputación de mamas, vulva o introducción de objetos alargados vía vaginal o anal que pueden ir acompañados de escritos rotulados sobre el propio cuerpo o en formato papel, pero que en cualquier caso tienen la intención de dejar un mensaje de ajuste de cuentas o sobre lo que le puede ocurrir al resto de la familia.



Feminicidio en contexto de rituales o sacrificio humano. Es uno de los escenarios más difíciles de interpretar; se puede manifestar mediante exposiciones del cadáver junto con objetos que formen parte del ritual como huesos de animales, plumas, velas, dibujos. La manipulación del cadáver puede incluir el descuartizamiento de determinadas partes del cuerpo y extracción de vísceras con especial significado como el corazón, así como el posicionamiento del conjunto de las piezas anatómicas que tengan un significado dentro del ritual. Son escenarios que generalmente sobrepasan inicialmente el conocimiento de los investigadores, pero las indagaciones sobre la cultura de una determinada población, generalmente muy hermética, puede arrojar datos a la investigación.



Feminicidios complejos ocurridos en el ámbito de jurisdicción militar donde no investiga la jurisdicción ordinaria. Se consideran feminicidios en condiciones muy adversas de investigación donde es muy difícil penetrar y obtener pruebas. Esto se debe a que el entorno está marcado por el ocultamiento de los posibles testigos sometidos a amenazas jerárquicas.



Feminicidios en contextos de conflicto armado. Se utiliza para ganar territorios y provocar desplazamiento de población. Sus víctimas son las más vulnerables.



Transfeminicidio. Se refiere al último acto de violencia contra las mujeres trans y/o personas con expresión diferente de género. Estos asesinatos suceden por la situación de “transmisoginia” generalizada en la sociedad.



Feminicidio en condiciones de especial vulnerabilidad, como es la población afrodescendiente, indígena. La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, nos señala que las mujeres hacen frente a múltiples barreras, como su condición étnica, para conseguir alcanzar la plena igualdad y el progreso en nuestras sociedades.

El papel histórico que han tenido las mujeres afrodescendientes e indígenas en un sistema esclavista y colonial sigue siendo un lastre en su reconocimiento de derechos y en los estereotipos de dominación. De esta forma, nos encontramos con una dificultad latente de acceso a la justicia causada por estereotipos raciales de los operadores de justicia, donde se las asocia a una población más violenta y criminal. A esto debemos sumar la falta de identidad, indocumentadas en muchos casos, lo que supone una barrera de acceso al sistema de justicia ante el temor de ser detenidas y perseguidas. Es necesario añadir también el estereotipo de caracterizarlas como mujeres hipersexualizadas.

Finalmente, debemos señalar la escasez de datos estadísticos desagregados por sexo y etnia que nos permitan reflejar la opresión múltiple y la desigualdad que sufren las mujeres afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Lo que no se nombra no existe.

Bajo este contexto, nos vamos a encontrar en muchos casos con una impunidad de estos delitos que sufren las mujeres afrodescendientes, lo que conlleva a un aumento de la violencia que sufren al no perseguirse este tipo de delitos. Así, el abordaje que debemos de promover es un enfoque interseccional que abarque la lucha contra el sexismo, el racismo y el clasismo, como formas de discriminación que se interconectan a la discriminación de género y de las que son objeto las mujeres afrodescendientes.



Feminicidio en condiciones de especial vulnerabilidad, como es el contexto de migraciones y desplazamientos. Mujeres que se desplazan de forma clandestina, indocumentadas, que son interceptadas y violentadas durante su proceso de movilidad.



Suicidio feminicida. Son mujeres víctimas del fenómeno de la auto victimización (suicidio). La víctima provoca la autolisis a consecuencia de la situación insufrible debido a la violencia que vive, violencia habitual y perversa, por abuso u hostigamiento extremo al que es sometida. Unas veces puede deberse a casos concretos como la autolisis tras haberse ejecutado una violencia vicaria. En estos casos, los nexos de causalidad se pueden establecer de forma más fácil, frente a otros en los que la defensa del victimario alega la existencia de concausas preexistentes, como son: los estados anteriores de cuadros depresivos y cambios conductuales progresivos, que fueron razón de la autolisis, aunque esas alteraciones hayan sido consecuencia en gran parte de la relación violenta, sea de tipo física, psíquica o ambas.

Es importante la constatación de un cuadro reactivo y no endógeno que le haya llevado a la víctima a esa situación, por lo que juega un papel importante en el peritaje la existencia de antecedentes clínicos que reflejaran su estado reactivo. En los casos de violencia vicaria, esta relación de causalidad debe ofrecer escasas dudas sobre la relación de causalidad directa.



Feminicidio y violencia vicaria. Es la violencia ejercida por el agresor con el objetivo de causar daño extremo a la mujer a través de sus seres queridos y especialmente de sus hijos e hijas, así como descendientes de estos últimos. Es una violencia directa, desde el punto de vista de la afectación psicológica, aunque el daño se hace a través de terceros. El agresor sabe que dañar y/o asesinar a los hijos e hijas o seres queridos es asegurarse de que la mujer no se recupere jamás.

Tiene como objetivo ejercer una violencia extrema contra niñas, niños y adolescentes, que puede llegar incluso a causarles la muerte. En muchas ocasiones, se emplean recursos de particular crueldad para la eliminación de los cadáveres. El ánimo de causar daño a su pareja o expareja a toda costa supera cualquier afecto que el autor pueda sentir por las víctimas. El asesinato de las hijas o hijos es la parte más visible de esta forma de violencia extrema que destruye a la mujer para siempre.

El único objetivo es destruir la vida a la mujer. Implica una intención clara de causar un daño infinito y un dolor extremo a la que no se ha asesinado directamente.

En la violencia vicaria se sustituye a una persona por otra para ejercer la acción, en este caso a las hijas o los hijos a quienes se asesina para destruir la vida de la madre, con lo cual se causa un daño permanente que en muchas ocasiones lleva a la mujer al suicidio.

Hay escenarios que son reconocibles

y tienen unas características propias bien diferenciadas. Las situaciones previas, el conocimiento de su entorno, las relaciones previas de vecindad, de convivencia, el anonimato, la finalidad de la ejecución del hecho criminal, los orígenes, el trabajo, la orientación sexual, grupo étnico, entre otros, marcan los diferentes escenarios y con ellos el mecanismo de muerte utilizado, la ocultación de indicios e incluso la manipulación posterior del cadáver.



PRINCIPALES ERRORES DETECTADOS EN LA INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIOS

La identificación de errores cometidos en la investigación de feminicidios

La identificación de errores cometidos en la investigación de feminicidios, ya descritos en la Guía de 2014, se siguen observando actualmente. Su conocimiento nos permite adoptar mecanismos de corrección para llevar a cabo una investigación efectiva. Por ello, resulta de gran interés analizar las deficiencias en las distintas fases de la investigación, más allá de lo que significa la limitación de recursos materiales, pues algunas

significativas deficiencias no guardan relación alguna con medios limitados.

Los errores se producen prácticamente en todas las fases de la investigación e inciden directamente en la construcción y fundamentos de la acusación. Los que han sido documentados con más frecuencia son:

1.

En la escena del crimen:

- Retraso de la llegada de las personas investigadoras, contaminación de la escena en el proceso de delimitación de la zona y pérdida de indicios.
- Falta de estandarización de metodologías.
- Deficiencias en la recogida de indicios biológicos y no biológicos y cadena de custodia, con lo que puede quedar invalidado jurídicamente el resultado de los análisis de las pruebas realizadas.
- Limitaciones en la formación de especialistas para abordar escenas del crimen complejas como son las de los feminicidios.

2.

Necropsias incompletas.

3.

Informes de autopsia que carecen de objetivos claros alejados del interés judicial, con omisión de datos trascendentales en la resolución de la causa de la muerte y las circunstancias en las que se produjo el feminicidio.

4.

Carencias en la cooperación necesaria entre los diferentes operadores lo que dificulta los flujos de comunicación.

5.

Escaso apoyo en técnicas complementarias de investigación, lo cual en parte tienen su origen en recursos económicos muy limitados, lo que conduce a deficiencias en medios instrumentales.

6.

Igualmente, **solicitud de pruebas complementarias innecesarias** para el objeto de la pericia, ya que agotan los insumos y saturan de trabajo los laboratorios, e impiden o retrasan la ejecución de las que pudieran ser necesarias e imprescindibles para la resolución del caso.

7.

La ausencia de pericias sobre los supuestos agresores incide negativamente en el conjunto de la investigación, por lo que es recomendable normalizar este tipo de pericias e integrarlas en los procedimientos de investigación de feminicidios en tentativa y feminicidios consumados.

INDICADORES DE SOSPECHA DE FEMINICIDIO

Los indicadores de sospecha de feminicidio de la Guía de 2014 permanecen invariables actualmente lo que les otorga un especial interés. En todos los casos de muerte violenta en los que se den circunstancias propias de los diferentes escenarios identificados como de posible feminicidio, se deben activar los mecanismos de actuación urgente. Así mismo, el conjunto de actuaciones que se contemplen en los protocolos de investigación de feminicidios con los que cuente cada país.

Se pueden citar:

1 Los casos en los que la muerte de la mujer es el resultado final de un continuo de violencia habitual.

2 En todos los casos en los que el cuerpo aparezca desnudo o semidesnudo.

3 Los casos de muertes violentas en los que se presuma agresión sexual previa.

3 Cuando el cuerpo aparezca con mensajes misóginos, ya sean sobre el propio cuerpo o sobre soportes materiales.

4 En todos los casos en los que el cadáver de la mujer se encuentre en el contexto de lo que se denomina escena "sexualizada".

5 En los casos de masacres selectivas de grupos de mujeres.

6 Cuando se haya tratado de borrar la identidad, bien sea mediante la amputación de dedos o miembros completos, con destrucción de la cara o se haya intentado destruir la morfología del cuerpo por medio de la carbonización o cualquier otro método.

7 Cuando aparezca en lugares en los que se pueda deducir la posible intención de ocultación o manipulación por trasladado del cadáver desde el lugar del suceso (escenario secundario).

8 Cadáveres de mujeres descuartizadas.

9 Cuando en el cuerpo de la víctima se observen signos lesivos de tortura o especial saña.

10 Cuando aparezca en lugares en los que se conoce alta incidencia de desaparición de mujeres y feminicidio.

11 Exposición del cuerpo o partes de este con diferentes significados.

12 En escenarios de conflicto armado.

13 Cualquier circunstancia no descrita entre las anteriores, en la que por las peculiaridades del hecho se pueda deducir la más mínima posibilidad de que la muerte violenta de una mujer tenga las características de muerte selectiva por el hecho de ser mujer.



Es importante evitar caer en la tentación de considerar que cualquier hallazgo de cadáver de una mujer deba considerarse automáticamente como sospechoso de feminicidio. Esta generalización puede diluir o disminuir la especial atención que requiere el hallazgo de un cadáver femenino en circunstancias potencialmente vinculadas al feminicidio.

FEMINICIDIO ÍNTIMO EN EL CONTEXTO DE RELACIONES DE PAREJA

Es el escenario de feminicidio más frecuente. Es el resultado final de violencia habitual sobre la pareja.

Estos feminicidios vienen marcados por antecedentes de hechos violentos, maltrato psíquico y físico continuado, que de forma secuencial se repite con aumento progresivo de las vejaciones e intensidad de las lesiones ocasionadas.

En estos casos, el ataque físico va acompañado de daños psicológicos. Se evidencian signos lesivos apreciables durante la exploración, que se concretan en diferentes mecanismos lesivos, como: contusiones simples y complejas por caídas aceleradas o precipitación, lesiones por constricción del cuello, quemaduras, acción de cáusticos sobre la superficie corporal, lesiones por arma blanca, por arma de fuego, electrocución, intoxicaciones, entre otras muchas, lo que destaca así su diversidad.

A continuación de cada ataque a la integridad física y mental de la víctima se produce el fenómeno de banalización de lo ocurrido. Mediante este se resta importancia a los hechos, que en gran medida se justifican con propuestas de mejora en la vida de pareja.

Denominada como fase post agresión y de pausa. Esta es de corta duración y da paso a un nuevo episodio de violencia, siempre en progresión. La fase de pausa y banalización se repite, creando así una espiral de violencia que termina en la muerte de la víctima.

El **mecanismo de la muerte suele ser** por:

- Traumatismos craneoencefálicos directos e indirectos de entidad suficiente para causar daño cerebral.
- Traumatismos torácicos y abdominales cerrados con lesión visceral y hemorragia interna.
- Caídas aceleradas y precipitación.
- Asfixias mecánicas por sofocación, estrangulación a mano o a lazo, sofocación o mecanismo mixto de sofocación y compresión externa toraco-abdominal.
- Hemorragias internas y externas que ocasionan las lesiones por arma blanca.
- Heridas por arma de fuego.

Junto a estas lesiones se pueden observar otras que, no siendo las que han producido la muerte, son de gran interés médico legal, como son: las lesiones de defensa y lucha.

También se puede encontrar la presencia de lesiones evolucionadas, en fase de remisión, que son signos de anterior o anteriores agresiones. Entre ellas es característico el siguiente cuadro lesivo:

- Múltiples lesiones.
- Lesiones en diferente fase de resolución por haberse producido en diferentes momentos. Es decir, lesiones de diferente data.
- Lesiones producidas por diferentes agentes lesivos, por diferente agente etiológico.

La cantidad de lesiones provoca que lesiones recientes estén superpuestas a lesiones antiguas.

Las lesiones de defensa se observan habitualmente en antebrazos al protegerse la víctima con el miembro superior al intentar cubrir la cabeza. También es frecuente observar cortes en las palmas de las manos cuando la víctima intenta sujetar el arma blanca por el único lugar donde puede, la hoja cortante. Así como se pueden encontrar lesiones en las zonas anatómicas más expuestas, cuando la víctima, en su defensa, adopta la posición fetal.

...se pueden encontrar lesiones en las zonas anatómicas más expuestas, cuando la víctima, en su defensa, adopta la posición fetal...



El feminicidio en el contexto de agresión sexual es tan común

que, cuando encontramos dualidades de escenarios feminicidas, prácticamente en todos los casos está presente el componente sexual.

FEMINICIDIO SEXUAL. CONTEXTO

El feminicidio en el contexto de agresión sexual es tan común que, cuando encontramos dualidades de escenarios feminicidas, prácticamente en todos los casos está presente el componente sexual.

Con frecuencia los feminicidios tienen componentes de contenido sexual que escrupulosamente hay que analizar. Por un lado, se deben examinar las posibles lesiones, tanto en zonas sexuales como en otras partes del cuerpo, ya sean órganos genitales o no. Por otro lado, la obtención de muestras biológicas resulta crucial, en tanto facilita el esclarecimiento parcial o total de los hechos ocurridos y pueden incluso contribuir en la identificación del agresor o agresores.

Además, se requiere considerar que, este escenario puede presentarse con lesiones severas, leves o mínimas sobre la víctima. La causa de la muerte puede ser una única lesión, sin que haya incluso lesiones en órganos sexuales, a pesar de haberse producido la violación antes del fallecimiento.

En comparación con otros escenarios, este presenta la peculiaridad de que el autor de la agresión intenta no dejar rastro de su identidad. Esto ocurre principalmente porque son sujetos que repiten el hecho criminal con otras víctimas y no actúan de inmediato. Prefieren esperar que pase el tiempo para dificultar que se relacionen unos casos con otros y se vaya cercando la investigación, en torno a su persona.

Pero el fenómeno de transferencia se acentúa en estos casos. Es frecuente que sobre las ropas y el cuerpo de la víctima se encuentren indicios biológicos del agresor o agresores, lo que debe conducir a una exhaustiva búsqueda, recogida y envío a laboratorio de las muestras biológicas que podrían identificar perfiles genéticos del autor o de los autores.

En estos casos, los más habituales mecanismos de muerte son: la asfixia mecánica, como la estrangulación a lazo o a mano; y la muerte por arma blanca, como es el degüello.

En ocasiones, el victimario realiza manipulaciones sobre el cadáver, trasladándolo a otro lugar en un intento de simular una muerte accidental, como es la sumersión en el mar o río. En otras, procede a descuartizarlo con el fin de manejar pequeñas piezas anatómicas y hacer desaparecer cualquier parte del cadáver.

...la obtención de muestras biológicas resulta crucial...

INICIO DE LA ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES OPERADORES

La comunicación de la existencia de un feminicidio o sospecha de este debe ser registrada urgentemente e incluir fecha y hora de recepción y localización exacta del escenario. Inmediatamente debe ser trasladada a la autoridad competente para iniciar la correspondiente investigación.

Tanto la autoridad responsable de la investigación, como los profesionales forenses, se trasladarán al escenario criminal lo más rápidamente posible.

Los diferentes operadores de la investigación deberán asumir el rol que les corresponde acorde a su profesión y especialización. Así como también conocer el papel que deben cumplir los demás profesionales que intervienen en la investigación para realizar un correcto trabajo en equipo. Este conocimiento de roles facilitará las labores que se realicen de forma simultánea o secuencial en cualquiera de las fases de la investigación.

Se deberán respetar las directrices que marque el responsable o coordinador de la investigación, papel que corresponde, en la mayoría de los casos, al Fiscal. Este, a su vez, es asesorado por los investigadores, de acuerdo con las circunstancias del caso.

Los peritos médico forenses actuarán conforme a criterios de objetividad y de rigor científico, buscando reducir los tiempos de actuación. Su objetivo será preservar y obtener, en condiciones idóneas, el mayor número de indicios de su competencia.

El primer agente policial que contacta físicamente con la escena feminicida deberá comprobar la seguridad de esta. Todos los agentes policiales presentes se centrarán en la protección general del escenario, de los distintos indicios relevantes presentes, así como del cadáver, si ello fuera necesario. Identificar posibles testigos y proceder a la detención de posibles sospechosos.

A su vez, el agente policial es el responsable de identificar vías seguras de acceso y salida en el escenario que permitan una entrada y excursión fiables de la escena. Entre sus funciones se encuentra la realización de una fijación preliminar cuando menos por escrito, y si fuera posible, empleando medios auxiliares como la fotografía.

Una vez que llega a la escena el responsable de la investigación y el equipo investigador, el equipo policial presente en el lugar trasladará toda la información disponible hasta ese momento. No se llevará a cabo ninguna actuación en la escena del crimen sin que se encuentre presente la autoridad.

A la autoridad competente le está encomendado el control del procesamiento de la escena, la coordinación entre los distintos actores y la decisión de acometer actuaciones singulares en el escenario. Acciones que deberá cumplir de acuerdo con la información transmitida por los distintos profesionales intervinientes en la investigación.

La autoridad competente es la responsable de decidir el abandono del lugar de los hechos, una vez informada y analizadas las distintas actuaciones llevadas a cabo en la escena criminal.

El perito médico forense es el responsable del examen del cadáver en el lugar de los hechos. En aquellos casos en los que no fuera posible la asistencia del médico forense, se debe articular un sistema para que otros profesionales de la medicina sean capaces de compensar técnicamente la ausencia de dicho especialista.

No se debe llevar a cabo ninguna actuación o maniobra sobre el cadáver sin la presencia y autorización del médico forense o del médico que suplira su función. El médico forense es el responsable de verificar las condiciones bajo las cuales se traslada el cadáver para su posterior autopsia.

Los datos obtenidos por el médico forense, producto de las distintas actuaciones llevadas a cabo en el escenario feminicida, serán reflejados en el informe final de autopsia.



...No se debe llevar a cabo ninguna actuación o maniobra sobre el cadáver sin la presencia y autorización del médico forense o del médico que suplira su función...

INVESTIGACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS

ANÁLISIS INICIAL DE LA ESCENA Y VALORACIÓN DE MEDIOS

La investigación técnico pericial del lugar de los hechos en un caso de feminicidio no difiere en gran medida de otras formas de investigación de muertes violentas o sospechosas de criminalidad. Sin embargo, los datos que se obtienen en la escena del crimen de un feminicidio tienen un gran valor en los resultados efectivos de la investigación.

La comunicación de un feminicidio o sospecha de este obliga a la puesta en marcha de un dispositivo humano y material adecuados, centrado en el análisis y proce-

samiento del escenario criminal, a la mayor brevedad posible.

La aproximación y el análisis inicial de la escena feminicida, exige una valoración previa de las condiciones de seguridad de esta.

Es preciso fijar la hora de llegada a la escena, su ubicación exacta y las condiciones climatológicas presentes.

PROTECCIÓN DE LA ESCENA

La protección de la escena feminicida, evitando alteraciones intencionadas, accidentales y/o negligentes, así como su contaminación, es esencial para preservar su indemnidad.

Es necesario establecer y señalar claramente vías de entrada y de salida del escenario feminicida, que deben ser específicamente protegidas. Todos los actores autorizados para acceder a la escena feminicida deben ir completamente protegidos (equipos de protección in-

dividual), con el fin de evitar la contaminación del escenario. No se permitirá el acceso a la escena a personas no autorizadas previamente.

Se debe identificar un espacio seguro que sirva para el depósito del material a emplear en la investigación y de los distintos indicios presentes, una vez procesados. Este sector debe, a su vez, estar debidamente custodiado y vigilado.



PROCESAMIENTO DE LA ESCENA

El objeto del procesamiento del escenario feminicida es obtener la totalidad de indicios presentes en el mismo, biológicos y no biológicos. Una vez estos sean analizados, van a permitir establecer el nexo entre la escena, la víctima y el sospechoso.

Todas las actuaciones que se acometan durante el procesamiento de la escena feminicida deben quedar perfectamente documentadas.

El procesamiento de la escena feminicida implica que todos los actores que acceden a esta empleen medios de protección personales.

Las fases que integran el procesamiento de la escena son: La observación de la escena, su fijación, la recuperación de los indicios y, finalmente, su conservación y custodia.

La observación debe ser ordenada. Es preciso localizar e identificar todos aquellos indicios que pudieran tener un valor probatorio del feminicidio cometido. Cuando sea necesario, se deben emplear medios auxiliares, tales como: iluminación apropiada y reveladores de huellas, entre otros, para tratar de localizar los indicios (latentes) presentes en el escenario.

No se procederá a la recuperación de ningún indicio presente en la escena sin que haya sido **previamente fijado**.

Como medios para fijar una escena feminicida, se recomienda, como mínimo, proceder a su descripción por escrito y a realizar un reportaje fotográfico de la misma.

Es necesario emplear técnicas escasamente intervencionistas para la **recuperación de los indicios** presentes.

Se debe acreditar documentalmente, o mediante otro método validado con ese fin, el seguimiento de la cadena de **custodia de los indicios**. Este proceso debe realizarse desde el primer contacto con cada uno de los presentes en la escena feminicida hasta su admisión en el laboratorio para el correspondiente análisis.

Es necesario tener previsto que el almacenamiento de determinados indicios puede exigir la utilización de medios, tales como: envases o dispositivos de mantenimiento a temperatura adecuada, que prevengan su deterioro hasta su envío al laboratorio.



...Se debe acreditar documentalmente, o mediante otro método validado con ese fin, el seguimiento de la cadena de custodia de los indicios...

PROCESAMIENTO DE LOS DISTINTOS INDICIOS EN LA ESCENA DEL FEMINICIDIO

Los indicios que puedan estar presentes en la escena de un feminicidio no difieren en gran medida de aquellos que puedan encontrarse en cualquier suceso criminal con resultado de muerte. Sin embargo, hay determinados escenarios de feminicidio en los que los indicios son muy específicos.

Antes de proceder a la recuperación de los indicios, el actor correspondiente debe asegurar las medidas de protección personales adecuadas que eviten la contaminación de la escena y, por consiguiente, de los indicios. Se aconseja que dichas medidas incluyan al menos: traje de protección, mascarilla, guantes y calzas. Dicho material debe ser desechable.

Cuando sea preciso, se procederá a la recogida del soporte completo, si la naturaleza y características físicas del indicio así lo requieran.

Siempre que sea necesaria la aplicación de un hisopo para la recogida de un fluido o mancha, se aconseja una metodología específica, basada en las siguientes directrices:

- 1.** Apertura protegida del envase, en cuyo interior se encuentra el hisopo.
- 2.** Aplicación directa del hisopo en seco, cuando sea factible.

- 3.** Cuando las características de la muestra así lo exijan, y antes de su aplicación sobre esta, se procederá a humedecer el extremo distal del hisopo. Se aplicará una gota de agua destilada o de solución salina con fosfato, para evitar la sobresaturación y nunca se introducirá dicho extremo en el envase que contiene el líquido.

- 4.** El extremo distal del hisopo se debe aplicar realizando un movimiento de rotación sobre la totalidad de la superficie donde se encuentra la mancha o fluido.

- 5.** Cada hisopo se aplicará una sola vez abarcando como máximo un área equivalente a 15 cm² aproximados de superficie.

- 6.** Cuando la superficie sobre la cual asienta el fluido o la mancha es irregular, además del movimiento rotatorio mencionado, el hisopo también se aplicará con desplazamientos de atrás hacia delante.

- 7.** Si fuera necesario emplear un hisopo humedecido, siempre se deberá aplicar posteriormente otro seco sobre la misma superficie.

- 8.** Todos los hisopos una vez secos a temperatura ambiente, se envasarán individualmente.

En la actualidad, se encuentran disponibles hisopos flocados que permiten su conservación sin secado previo.

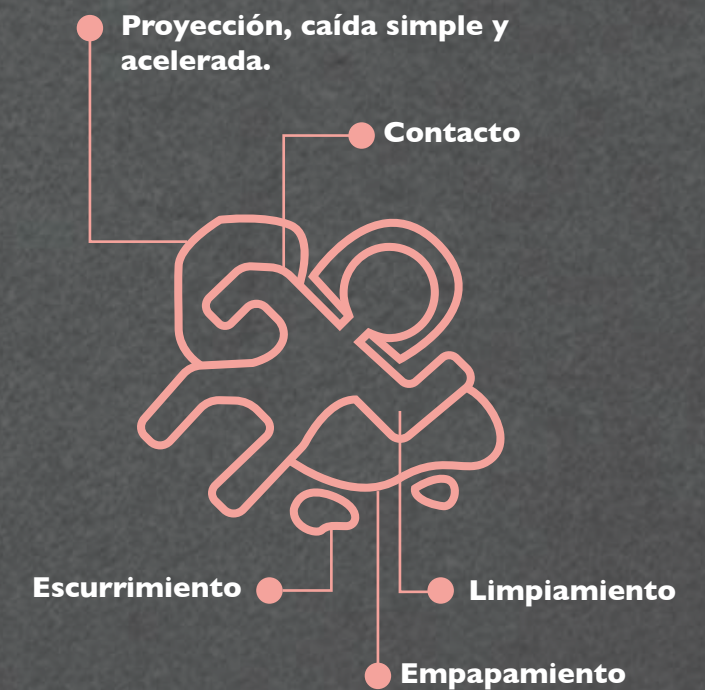
En la medida de lo posible, se recomienda evitar envases plásticos para la conservación de indicios biológicos, sobre todo en aquellos casos en los que se presume la necesidad de analizar el ADN.

Todo indicio húmedo o que asienta sobre un soporte humedecido se debe secar antes de su envasado. Cada indicio debe ir envasado por separado.

Se recomienda, en la medida de lo posible, el empleo sucesivo de envases primarios, secundarios y terciarios, para el embalaje de los distintos indicios, como medida de seguridad adicional de protección e indemnidad de cada uno de ellos, hasta su entrada en el laboratorio.

Cada envase debe estar perfecta y completamente identificado.

Hay que prestar especial atención al patrón de distribución de las **manchas de sangre** en el escenario feminicida. Se debe tener especial atención la morfología de las manchas de sangre, imprescindible en la reconstrucción de los hechos, distinguiendo:



EXAMEN DEL CADÁVER EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

El examen del cadáver en el lugar de los hechos corresponde exclusivamente al médico forense o en su defecto a los médicos que con formación suficiente en medicina legal y forense puedan realizar esa función.

El examen del lugar de los hechos es parte inseparable de la autopsia judicial, que se inicia precisamente en el escenario del crimen y finaliza con la emisión del informe de autopsia.

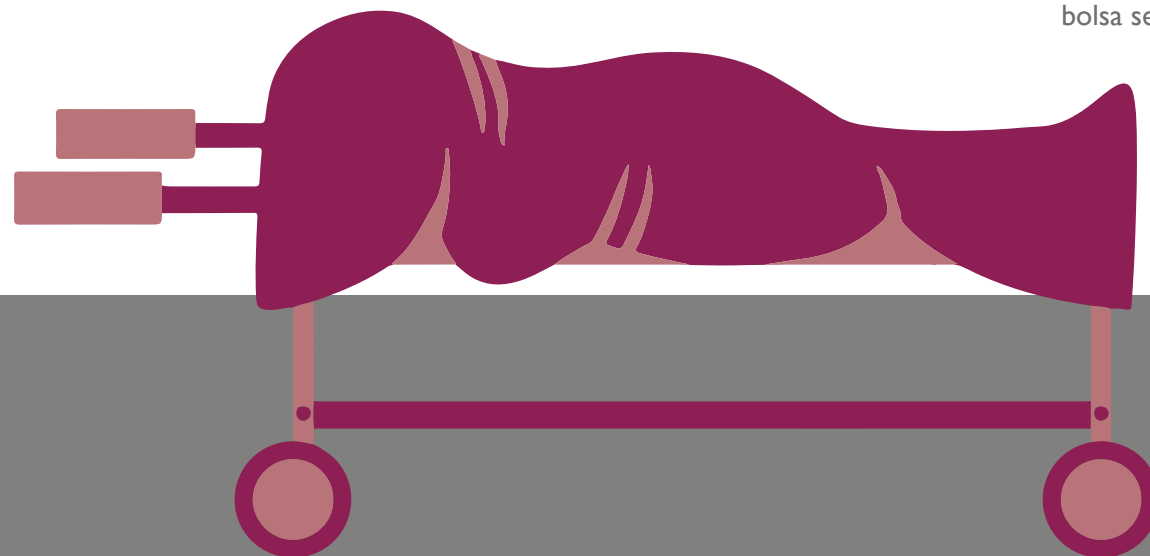
Se realizará de tal forma que se evite cualquier interferencia con la práctica de la autopsia, ya sea manipulando, humedeciendo, deteriorando o modificando las ropas, superficie corporal y los indicios que se puedan encontrar en los mismos.

Debe ser lo menos intervencionista posible, e inicialmente solo se determinarán aquellos datos imprescindibles para el inicio de la investigación del femicidio, como son: la raza, edad aproximada, signos identificativos, **posible data de la muerte, así como el posible mecanismo de la muerte.**

Esta información tendrá carácter provisional a expensas de los resultados de la práctica de la autopsia.

Se estudiará de forma sistemática:

- Las ropas del cadáver con el propósito de identificar si existen signos de desgarros o roturas, así como manchas de sangre o de otros fluidos.
- La superficie cutánea en busca de indicios de signos violentos. Fluidos y restos biológicos, así como elementos circundantes al cadáver que tengan fines identificativos.
- Si se observaran medios de inmovilización como ataduras, estas se preservarán para su estudio posterior en la morgue y eventualmente en el laboratorio.
- Las ropas nunca se retirarán del cuerpo, y deberán ingresar en la morgue junto con el cadáver.



METODOLOGÍA DE TRASLADO DEL CADÁVER Y SU CUSTODIA

Se prestará especial atención a la preservación de los posibles indicios que pudieran estar depositados sobre el cadáver durante su traslado. Estos deberán ser recuperados previamente para evitar su pérdida y, al mismo tiempo, no generar cualquier tipo de lesión añadida que pueda interferir la investigación en la autopsia judicial.

Se deben proteger las manos y cabeza del cadáver mediante su introducción en bolsas de papel para un posterior estudio.

Todos aquellos elementos que sean identificativos serán anotados y remitidos junto al cadáver.

En el caso de que exista ropa o prendas textiles junto al cuerpo de la fallecida, se recomienda incluirlas en una bolsa separada y remitirlas junto con el cadáver.

El cuerpo inerte provisto de su vestimenta será introducido en una envoltura que permita su completo aislamiento del exterior, con el fin de preservar los indicios depositados en él, así como el conjunto de las lesiones que presente.

El traslado del cadáver hasta la morgue se debería realizar en vehículos refrigerados adaptados a tal fin. Si no fuera posible, el traslado debe considerarse una urgencia, con el fin de reducir los tiempos.



En el caso de que exista ropa o prendas textiles junto al cuerpo de la fallecida, se recomienda incluirlas en una bolsa separada y remitirlas junto con el cadáver.

RECOMENDACIONES RESPECTO A LA AUTOPSIA EN CASOS DE FEMICIDIO

Las recomendaciones sobre la práctica de la autopsia en caso de feminicidio son inalterables en términos generales, las cuales ya quedaban reflejadas en la Guía de 2014. Son los diferentes escenarios los que pueden hacer que se opte por una técnica u otra.

Es precisa e imprescindible la realización de la autopsia judicial en todos aquellos casos de feminicidio o sospecha de este.

Se recomienda que el patólogo o médico forense que vaya a realizar la autopsia dedique especial cuidado a documentarse con los datos obtenidos en la escena del crimen antes de iniciar la necropsia.

Se recomienda establecer un mecanismo ordenado de transmisión de datos desde los operadores que actuaron en la escena a los operadores que practiquen la autopsia, con el visionado de las fotografías que se obtuvieron en el levantamiento de cadáver.

Si fuera posible, se recomienda la realización de un estudio radiológico completo, con carácter previo a la autopsia, en todo caso de feminicidio o de sospecha de este.

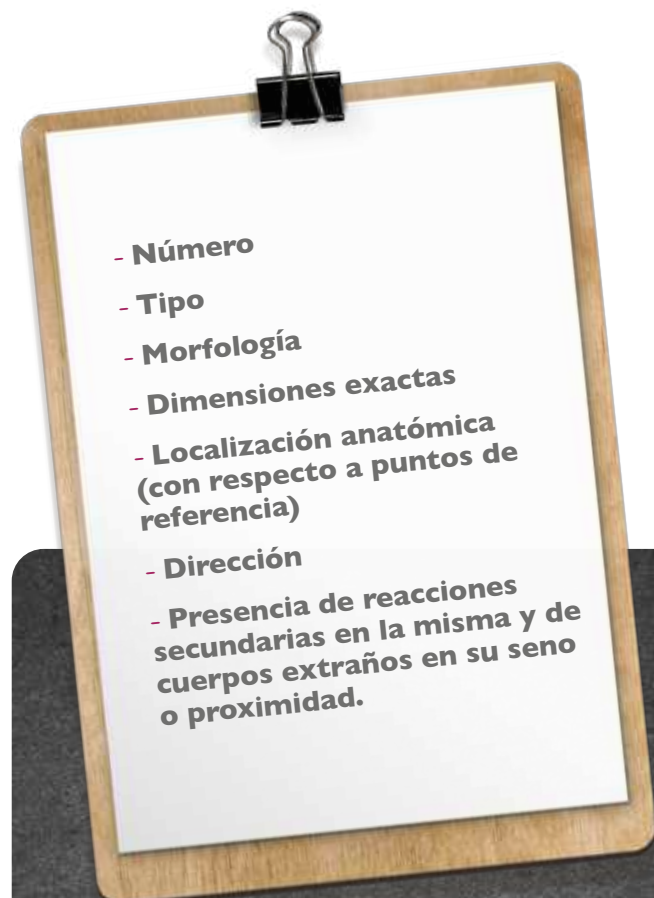
Antes de proceder a realizar cualquier manipulación sobre el cadáver, se procederá a la recogida de las muestras adecuadas. Se prestará especial atención a las que puedan estar presentes en orificios naturales y su proximidad.

Se procederá a la retirada cuidadosa del medio de protección de las manos y cabeza que se empleó en el lugar de los hechos tratando de preservar, en la medida de lo posible, su integridad. Una vez retirado, puede ser remitido al laboratorio correspondiente para su análisis.

No se debe proceder a la realización de maniobras encaminadas a obtener la reseña necrodactilar en tanto no se hayan examinado las manos de la víctima y tomado las muestras o indicios correspondientes.

Es esencial realizar una fijación fotográfica de cada una de las prendas de vestir que porte el cadáver y la retirada de estas. Cuando implique su sección, tratará de preservar posibles soluciones de continuidad presentes en cada una de ellas. Se debe prestar una atención especial a las posibles soluciones de continuidad presentes en las distintas prendas de vestir, tratando de correlacionar su existencia y situación con las lesiones externas que se puedan observar en el cadáver.

El examen externo del cadáver y la descripción de las distintas lesiones que pudieran estar presentes deben seguir la norma anatómica y la descripción de las distintas lesiones que pudiera tener el cadáver, al menos, incluirá los siguientes parámetros:



...Hay que proceder a un registro fotográfico exhaustivo...



Siempre que sea preciso proceder a la exéresis de una lesión con el objeto de realizar sus análisis complementarios, es necesario respetar un margen de seguridad amplio alrededor de la misma.

La autopsia tiene que ser completa. Se debe realizar el estudio de la cavidad cefálica, región cervical, torácica y abdominal; así como también, el estudio exhaustivo de orificios naturales e incluso, con la práctica de la autopsia lumbopelviana al menos, cuando no se pueda realizar por otros medios, un adecuado estudio de región ano-rectal y vulvo-vaginal. En aquellos casos en los que sea preciso, también se procederá a la autopsia de extremidades y del raquis.

La técnica de autopsia deberá adaptarse en cada caso al mecanismo o mecanismos lesivos que se vayan apreciando.

Hay que proceder a un registro fotográfico exhaustivo y establecer las relaciones anatómicas de cada lesión siguiendo los diferentes planos anatómicos e interpretando los hallazgos sin necesidad de proceder a la evisceración, o en todo caso, realizando un estudio exhaustivo de los órganos y espacios anatómicos in situ, antes de eviscerar.

El método en cada caso concreto debe tener un enfoque de investigación criminal, apartándose así, de la necropsia clínica. Debe primar la descripción de los hallazgos que tengan interés para las deducciones jurídico penales de aquellos de naturaleza anatomo-clínica que puedan ser de escasa o nula relevancia en la investigación criminal; aunque la técnica o método a usar durante la disección se aproximará, lo más posible, a la empleada con finalidad anatomopatológica.

El método de autopsia junto con los estudios complementarios que se deriven de este, estarán encaminados a la determinación de la causa de la muerte y de todas aquellas circunstancias en las que esta se produjo. Se seleccionan de entre los hallazgos, aquellos que precisan de estudios complementarios con estos fines, de manera que se eviten pruebas y gastos inútiles.

Se recomienda adaptar la técnica necrópsica a las características específicas del feminicidio y especialmente en los que existan maniobras de compresión a nivel cervical, en aquellos casos consecuencia de sumersión, del empleo de armas blancas y de fuego, de explosiones e incendios, o en los casos en los que se sospeche una agresión sexual o una intoxicación.

En todo feminicidio, se deben tomar las muestras correspondientes con fines de análisis toxicológico, obligatoriamente sangre periférica, orina y contenido gástrico. Optativamente, dependiendo de los antecedentes y cuadro patológico, las anteriores se completarán con la recogida de muestras de humor vítreo, líquido cefalorraquídeo, parénquima hepático y pelo. Cuando sea necesario se tomarán muestras de los órganos con fines también toxicológicos además de los que se envíen para estudio histopatológico.

Todo hallazgo de desmembramiento debería suponer la realización de la autopsia de los miembros amputados.

En los casos de masacres, la necropsia no debería quedar reducida al estudio individualizado del cadáver. Por el contrario, es preciso interrelacionar entre sí los hallazgos presentes en los diferentes cadáveres, interpretándolos en su conjunto y estableciendo un listado que permita valorar los distintos elementos de prueba que pudieran ser coincidentes.



...El método en cada caso concreto debe tener un enfoque de investigación criminal, apartándose así, de la necropsia clínica...

AUTOPSIAS EN CASOS DE SUPUESTOS ESPECIALES

Se entiende como autopsia en supuestos especiales, los casos de mujeres gestantes, cadáveres desmembrados, cadáveres descuartizados, miembros o segmentos aislados, cadáveres carbonizados y restos cadavéricos.



INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO EN MUJER GESTANTE

Dependiendo de la edad de la mujer fallecida violentamente, en todo feminicidio o sospecha de este, se deberá tener en cuenta la posibilidad de que exista una gestación en curso.

Durante examen externo del cadáver de una mujer gestante que haya muerto de forma violenta, entre otras cuestiones generales propias de este tiempo de la autopsia, se debe documentar la posible existencia de signos externos propios de la gestación y, en su caso, la presencia de sangrado activo genital. Este examen externo incluirá una descripción pormenorizada de la totalidad de signos lesivos generales y, particularmente, de todas aquellas lesiones que se localicen a nivel genital y paragenital.

El examen genital externo, además de incluir la descripción de las lesiones presentes, documentará la presencia de secreciones y sus características, así como la posible existencia de cuerpos extraños que, en todo

caso, se fijarán fotográficamente, recuperarán y conservarán para ulterior estudio.

Se recomienda adecuar la técnica de autopsia a la edad gestacional. En el segundo y tercer trimestre de la gestación, además de realizar la autopsia de la mujer grávida, se procederá igualmente, en todos los casos, a la del feto.

Se recomienda proceder a la realización de un examen visceral in situ antes de proceder a la disección de la cavidad pélvica y de los órganos incluidos en la misma.

Si la mujer fallecida violentamente se encontraba en el primer trimestre de gestación, es recomendable que el examen interno incluya la extracción del bloque genito-uterino (autopsia lumbo-pelviana).

Se procederá a la descripción macroscópica y palpación del útero antes de su apertura. El examen interno del

útero incluirá siempre su apertura (en T), así como la descripción de su contenido, conservándolo por si se estima conveniente su análisis. Incluirá la descripción y apertura del cuello uterino junto con el examen de los anejos, ovarios y parametrios.

En el segundo o tercer trimestre de la gestación, se recomienda iniciar la apertura del útero mediante la práctica de una incisión en el fundus, que permita la

extracción del feto, dejando íntegros el cuello y la vagina. Una vez extraído el feto, el examen interno incluirá la descripción de la placenta, que se habrá desprendido previamente mediante tracción manual y del miometrio.

El examen externo del feto deberá incluir entre otros datos, sus medidas antropométricas y sexo.

INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO EN CADÁVERES DESMEMBRADOS Y PARTES DE ESTE (MIEMBROS O SEGMENTOS AISLADOS)

En general, los objetivos fundamentales del estudio, y concretamente de la autopsia en el caso de cadáveres desmembrados y partes de este son, entre otros: tratar de determinar el número de cuerpos existentes, alcanzar su identificación, y en su caso, la correlación entre las distintas partes; estudiar los patrones lesivos, concretar la causa de la muerte y diferenciar las lesiones con características vitales de las producidas después de la muerte.

En el caso de que estén presentes, se fijarán fotográficamente, conservarán y estudiarán la totalidad de prendas de vestir o fragmentos de estas.

El examen externo debe incluir, entre otros, una descripción escrita y la fijación fotográfica de cada uno de ellos, documentando todas aquellas señas particulares útiles para alcanzar la identificación.

Se recomienda describir individualmente y fotografiar el nivel y localización anatómica de las secciones realizadas. Así como también, distinguir entre desarticulación y sección ósea pura, con carácter previo a la realización de la autopsia. Y, siempre que sea posible, se debe llevar a cabo un estudio radiológico de los cuerpos incompletos y/o de las partes de este.

La autopsia de los cuerpos desmembrados y de partes de este exige la apertura de las cavidades, cuando sea posible. Dado el caso, la disección de las partes blandas hasta llegar al plano óseo.

Se recogerán muestras para la realización de estudios complementarios con fines de identificación genética, toxicológicos y criminalísticos y hacer el estudio antropológico de los cuerpos desmembrados o de las partes

INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO EN CADÁVERES CARBONIZADOS

Se recomienda realizar una manipulación muy cuidadosa de los cadáveres carbonizados ya que, en caso contrario, por su fragilidad, es relativamente frecuente la producción de artefactos accidentales que pueden inducir a errores en la evaluación final.

Antes de proceder a la autopsia del cadáver carbonizado, es necesario, en la medida de lo posible, llevar a cabo un estudio radiológico completo del mismo.

Previo fijación fotográfica general, el examen externo incluirá una descripción completa del cuadro lesivo observado, para tratar de diferenciar aquellas lesiones producidas en vida de las ocurridas después de la muerte.

A estos efectos, resultan muy útiles aquellos casos en los cuales se puedan observar las lesiones sobre áreas de piel indemne.

Se procederá, al menos, a la apertura de la cabeza, tórax y abdomen, cuando por el examen genital externo no se pueda determinar claramente el sexo. El examen interno permitirá la verificación de la presencia del útero en la mujer, debido a que este es de las vísceras más resistentes.

Para determinar la estatura original del cuerpo carbonizado, se procederá a la recuperación quirúrgica de una tibia, peroné y/o húmero, cuando sea posible, completos.

La determinación de la edad del cadáver carbonizado se realizará mediante el estudio de la unión condro-costal de la cuarta costilla izquierda y de la sínfisis del pubis, para lo cual, se procederá a su exéresis. Si bien la determinación de la raza del cadáver carbonizado es una tarea muy complicada, el estudio de las características del cráneo y de los dientes, en determinadas ocasiones, permitirá extraer conclusiones en este sentido.

Es preciso proceder a la autopsia de la vía aérea fundamentalmente laringe y tráquea en todas las autopsias de cadáveres carbonizados. Y en todos los casos, se recogerán muestras con fines de investigación toxicológica, fundamentalmente dirigidas a la determinación de monóxido de carbono, alcohol y otros tóxicos. También debe hacerse el estudio antropológico, de todo cadáver carbonizado.

INVESTIGACIÓN DE FEMINICIDIO ANTE LA PRESENCIA DE RESTOS ÓSEOS

En el supuesto de aparición de restos óseos, las posibilidades de perder indicios decisivos para la investigación son muy elevadas en el caso de su manipulación inadecuada. Por lo que se deberá realizar por especialistas, tales como: antropólogos forenses, médicos forenses y personal auxiliar formados específicamente para ello.

Es fundamental no manipular los restos en el lugar de su hallazgo. Por esta razón, se protegerá la zona, permitiendo únicamente el acceso a ella a los profesionales acreditados.

Se delimitará el área de trabajo empleando inicialmente datos, tales como: la presencia de señales de movimiento de tierras, en el caso de enterramientos, u objetos empleados para ocultar el cadáver como ramas, cartones, chapas, entre otros. Se describirá también la localización exacta de los restos.

Se procederá a la elaboración de un croquis inicial y a la realización de un reportaje fotográfico, previo a cualquier manipulación. Se emplearán cuadrículas para delimitar las distintas zonas a estudiar, asignando referencias numéricas fijas e inequívocas a cada una de las áreas delimitadas.

El examen inicial de los restos óseos deberá procurar clasificar el hallazgo como único o múltiple, y como primario o secundario.

Se debe realizar una fotografía cenital de la totalidad de los restos óseos y cada uno de ellos también será fotografiado individualmente en su situación original.

El empleo de escalas métricas permite una fijación más completa de los mismos.

En el caso de que el cadáver o sus restos estén enterrados, se procederá a despejar cuidadosamente las capas de tierra teniendo en cuenta la posibilidad de que existan indicios de interés para la investigación en cada uno de los estratos.

Se deben describir todos aquellos signos relativos al medio en el cual haya podido permanecer el cadáver (momificación, saponificación, maceración).

Es necesario proceder al cribado de toda la tierra recogida, incluyendo la obtenida, tanto por encima como por debajo y por los laterales de los restos. La tierra obtenida se remitirá para su examen analítico que, cuando menos, deberá determinar su pH, cantidad de materia orgánica y concentración de calcio. Se debe

ampliar la excavación treinta centímetros alrededor del cadáver y la misma extensión por debajo, una vez que se ha retirado este.

En la medida de lo posible, se recomienda el empleo de un detector de metales antes de proceder a la exhumación del cadáver o de los restos. Este medio técnico se empleará tantas veces como sea necesario durante el estudio del área de interés.

El análisis de los restos óseos exige la práctica de un examen radiológico previo a su manipulación, tratando de visualizar la presencia de objetos no visibles a la inspección directa. El examen radiológico incluirá exposiciones específicas como una panorámica oral inicial.

El examen de los restos óseos se debe realizar practicando su lavado previo, sin realizar maniobras abrasivas sobre ellos. Su secado se realizará a temperatura ambiente en una atmósfera adecuada.

En los casos de sospecha de feminicidio, es importante buscar posibles signos de violencia, como fracturas múltiples u otras en distinto estado de consolidación.

Es preciso tratar de completar un odontograma para la identificación mediante el examen de los dientes que se hayan recuperado. El estudio de estos incluirá el de sus características individuales, así como la presencia de fracturas y trabajos odontológicos.

El examen individual de los dientes permitirá apreciar la existencia de signos específicos de posible violencia, alteraciones de su desarrollo y anomalías congénitas o adquiridas; así como de lesiones de aparición frecuente en casos de violencia femicida como fracturas, entre otras.

El estudio del esqueleto laríngeo permite apreciar alteraciones traumáticas que puedan sugerir la existencia de una violencia cervical previa.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Las pruebas complementarias en la investigación de feminicidios pueden ser de diferentes tipos, como son: las técnicas criminalísticas, químico toxicológicas, antropológicas, de anatomía patológica, biológicas, o técnicas de imagen radiológicas.

En relación con los distintos tipos de mecanismos feminicidas y dependiendo de cada uno de ellos, se recomienda la recogida de las siguientes muestras:



FEMINICIDIOS POR COMPRESIÓN CERVICAL

Para estudio anatomopatológico, se procederá a obtener muestras anatómicas de la región cervical que incluirán: musculatura, paquete vascular y nervioso, cartílagos del esqueleto laríngeo, así como piel y tejido

celular subcutáneo correspondientes a las lesiones que pudieran apreciarse en esta región anatómica.



FEMINICIDIOS POR SUMERSIÓN

En estos casos de procederá a obtener:

- Sangre de ambos ventrículos, tratando de recoger la mayor cantidad de ambos ventrículos por separado, introduciéndola en sendos tubos de cristal con EDTA. Se evitará la obtención de sangre periférica. Se debe obtener esta muestra mediante punción intracardiaca.
- Muestras del parénquima pulmonar, fragmentos correspondientes a las porciones distales de los diferentes lóbulos, principalmente del inferior derecho, de peso 100 a 200 g.
- Esternón o fémur para estudio de diatomeas en la médula ósea.
- Sistema nervioso central, incluyendo duramadre, cerebelo completo y plexos coroideos
- Una porción de bazo y un fragmento de hígado de unos 100 g. cada uno.



FEMICIDIOS EN ESCENARIO SEXUAL

Es preciso estudiar la totalidad de la superficie corporal de la víctima con la finalidad de identificar y obtener todo el material biológico que exista, prestando especial atención a la presencia de vello púbico y a la existencia de impresiones de mordeduras, ambos útiles para la obtención de material genético que permita una posible individualización. Este material obtenido deberá ser protegido de posibles contaminaciones y cuidadosamente conservado.

También es preciso recoger todo tipo de mancha que aparezca en la superficie corporal especialmente en zonas donde se aprecien signos de mordedura y existan restos de manchas de semen, saliva o sangre. Se recogerán mediante la aplicación de un hisopo estéril que se conservará en un recipiente adecuado para evitar su deterioro y el fenómeno de transferencia.

Se obtendrán muestras provenientes de peinado de vello púbico, que se depositarán en el interior de un sobre de papel blanco para facilitar su visualización posterior y recuperación. Además, se recogerán todos los pelos que puedan aparecer en cualquiera de las regiones anatómicas de la víctima.

Para la obtención de muestras de genitales externos, vaginales y cervicales, la técnica de obtención consistirá en realizar la recogida siguiendo un patrón de fuera hacia dentro, de tal forma que en primer lugar se obtendrán aquellas muestras procedentes de la vulva, posteriormente de la vagina y por último del cuello cervical. Los hisopos empleados para la recogida de estas muestras se introducirán en sus envases correspondientes manteniendo las medidas de seguridad y conservación similares a las descritas en casos anteriores.

Se procederá al lavado de la cavidad vaginal con 10 ml de suero fisiológico empleando una jeringuilla y su posterior aspirado, con el propósito de obtener muestras. Una vez se hayan obtenido con hisopo en seco, el producto deberá conservarse en tubo estéril, refrigerado, hasta su posterior remisión al laboratorio para el análisis de ADN.

Por su parte, las muestras anales y del margen anal se obtendrá mediante dos hisopos estériles en seco aplicados en el conducto anal y de la zona perianal. Se evitará en lo posible su contaminación con heces por el problema de interferencia en el análisis genético.

Por último, se deberá conservar las ropas de la víctima para su remisión al laboratorio introduciendo cada prenda en bolsa de papel independiente, previo secado de estas, siempre que sea posible.

La obtención de muestras de los órganos genitales se deberá realizar siempre antes de su extracción para evitar interferencias. En los casos de sospecha de feminicidio con móvil sexual, se recomienda siempre, la extracción de estos órganos para lo que se propiciará el aprendizaje en técnicas de autopsia especial a los médicos forenses intervinientes. Además de las muestras señaladas, es necesario obtener siempre una muestra de sangre indubitada de la víctima en el acto de autopsia judicial y previo a la disección.



FEMINICIDIOS DONDE SE SOSPECHE UNA INTOXICACIÓN

Se deberán recoger las siguientes muestras para estudio toxicológico:

- Sangre venosa periférica en dos tubos de 5 ml, al menos uno con fluoruro sódico como conservante y otro con oxalato potásico como anticoagulante. Ambos completamente llenos, sin cámara de aire y sangre de la cavidad cardiaca obtenida mediante punción transmiocárdica.
- Humor vítreo, en tanta cantidad como sea posible recoger, evitando igualmente la presencia de cámara de aire en el envase.
- Hasta 50 ml. de orina obtenida mediante aspiración transvesical.
- La totalidad del contenido gástrico, indicando si es posible su volumen o peso.
- Visceras, que preferiblemente se deberán conservar en recipiente de plástico provisto de boca ancha y cierre hermético y que incluirán:
- Hígado, una cuña de aproximadamente 50 g, en fresco.
- Riñón, un fragmento de aproximadamente 50 g, en fresco.
- Pulmón, aproximadamente 50 g, en fresco.



FEMICIDIO POR QUEMADURAS (INCENDIOS, CARBONIZACIONES)

Se remitirán al laboratorio, las vías aéreas superiores y pulmones íntegros, y en su caso, la piel de quemaduras para estudio de vitalidad. Se remitirá igualmente sangre periférica en tubos de 5 ml. con conservante y sin cámara de aire, para estudio de carboxihemoglobina.

RECOMENDACIONES EN LA OBTENCIÓN, PROCESADO Y ENVÍO DE MUESTRAS A LABORATORIO PARA ANÁLISIS COMPLEMENTARIO

La obtención, procesado y envío de muestras requieren de unas condiciones que deben ser siempre tenidas en cuenta. Se debe manipular las muestras solo lo necesario, envasando en contenedores apropiados, etiquetando y registrando en un documento, el lugar, la cantidad y la ubicación de la muestra recogida. Se precintará adecuadamente el envase y se hará el registro de la cadena de custodia, en todos los casos.

Se deben editar documentos adecuados para la remisión de muestras y documentos de cadena de custodia que debe constar, como mínimo:

- Datos del solicitante
- Datos de la víctima, si se conoce.
- Muestras remitidas
- Número de expediente
- Estudios solicitados, en relación con el tipo de delito que se pretende estudiar.
- Antecedentes de interés, tanto clínicos como de autopsia.
- Datos de la cadena de custodia (persona que transporta el envío, fecha de envío, fecha de entrega, etc.).
- Causa, mecanismo y manera de la muerte, así como data de la misma.

Se recomienda la utilización de tres envases:

Envase primario:

Es el que está en contacto con la muestra, de ser posible de material plástico y de boca ancha para facilitar su inclusión y con rosca. En algunas ocasiones, se recomienda el envase de papel o cartón, previo secado de la muestra, principalmente en estudios criminalísticos.



Envase secundario:

Será adecuado para contener el envase primario, para evitar que reciba golpes y que permita la absorción de material si hubiera derrames.



Envase terciario:

Es el que permite el transporte de los anteriores envases. Se recomienda que sea rígido y en lo posible aislante.



Todos los envases contendrán los datos escritos con tinta indeleble que incluirá el tipo de muestra, fecha de recogida, número de registro, nombre de la víctima, sexo y edad.

ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS

Los envases primarios que contengan sangre deberán estar secos y llevar un conservante. Los envases destinados a estudio de tóxicos volátiles deberán ir sin cámara de aire.



ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS

Se utilizarán envases de plástico con boca ancha y tapa de rosca y como líquido conservante formol al 4%, debiendo cubrir dicho líquido la totalidad de la muestra. El tipo de muestra será el adecuado al estudio que se pretende realizar.



ESTUDIOS BIOLÓGICOS

Como norma general en la recogida de indicios biológicos se recomienda evitar fenómenos de transferencia, mediante la utilización de material desechable para su extracción y de ropa aislante (bata, mascarilla, gorro y guantes).

No se debe utilizar conservantes de ningún tipo. Y se debe refrigerar la muestra siempre que sea posible. Se debe secar la muestra antes de ser introducida en bolsas de papel o de cartón adecuadas y enviar al laboratorio de referencia en el menor tiempo posible.



ESTUDIO DE LA IDENTIDAD DEL CADÁVER

Se deben enviar muestras indubitadas, preferiblemente cuatro piezas molares, músculo esquelético, pelo con raíz, hueso largo como fémur o húmero y sangre de cavidad cardiaca.

Igualmente, envío de muestras de familiares o muestras ante-mortem de la fallecida.

Se deben seguir las recomendaciones de la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG) para la recogida y envío de muestras con fines de identificación genética.

Para el estudio con fines de identificación del agresor, se recomienda el envío de una muestra obtenida con hisopo estéril procedente de regiones donde existan signos a partir de los que se presuma que se han efectuado mordeduras. Así como también, pelo resultante del peinado suave de vello púbico de la víctima; y pelos encontrados en la superficie corporal de la víctima. Al igual que una muestra obtenida con hisopo estéril de cualquier mancha biológica sobre el cadáver.



ESTUDIOS CRIMINALÍSTICOS

Se recomienda que antes de proceder a la recogida de las muestras en el cadáver, se tenga en cuenta el estudio criminalístico que se pretende realizar.

En los estudios de residuos de disparo, se recogerá una muestra de la región dorsal y ventral de la zona interdigital situada entre el primer y segundo dedo de ambas manos. También se remitirán al laboratorio las ropas para posible estudio de residuos.

En el estudio de lesiones (arma de fuego, lesiones incisivas, contusas y punzantes, surco de ahorcadura o estrangulación), se remitirá el colgajo correspondiente a la localización anatómica lesionada, sin añadir líquido conservante, y con referencia a la zona anatómica a la que pertenece, incluso aportando un reportaje fotográfico de la misma. Todas las muestras se remitirán sin conservantes, y sin manipular ni lavar.



TENTATIVA DE FEMINICIDIO

En el escenario de las relaciones de pareja se plantea con frecuencia y ante lesiones de entidad que hubieran podido causar la muerte, la problemática de la calificación jurídica del hecho criminal, como delito de lesiones en el ámbito de la violencia de género o delito de feminicidio intentado, feminicidio en grado de tentativa.

El peritaje forense adquiere un valor importante en la resolución de estos casos atendiendo a las siguientes valoraciones e interpretaciones médico legales de las lesiones sufridas:

1. Número de lesiones.
2. Agente lesivo u objetos causantes de las lesiones.
3. Región anatómica en la que se produjeron esas lesiones y la relación de vecindad que tiene la zona afectada con estructuras vasculares y orgánicas vitales.
4. Riesgo vital al dañarse los tejidos y órganos afectados.
5. Riesgo vital de no haber actuado de inmediato los servicios sanitarios para mantener las constantes vitales.

Se debe tener en cuenta que la gravedad de una lesión, en cuanto al **riesgo vital**, en general **no guarda relación con el tiempo de curación de esta**. Lesiones que pudieran llegar a causar la muerte, si final-

mente no se produce, pueden alcanzar la curación en escaso periodo de tiempo, parámetro de tiempo que resultaría erróneo para la interpretación de la gravedad.

Este análisis médico legal puede permitir al jurista llegar a diferenciar el hecho criminal, como delito de feminicidio en grado de tentativa o como delito de lesiones. Para tal diferenciación debe tenerse en cuenta que la pericia médico forense tiene valor complementando a la declaración de la víctima, la prueba testifical y la investigación policial.

En consecuencia, los servicios médico-forenses deben prestar atención para que los informes relativos a las lesiones de las víctimas de violencia de género no se queden en una mera descripción de las mismas, sino que se haga una interpretación científica describiendo qué lesiones son de defensa y lucha, qué lesiones pusieron en riesgo la vida de la persona y cuáles no y la posibilidad real de que el conjunto de las lesiones hubiesen podido producir la muerte. Lo anterior con el propósito de fundamentar las conclusiones que deben quedar plasmadas en los informes médico periciales que se emiten para tal fin.

Solamente así, el Ministerio Público podrá contar con una prueba contundente que le permita calificar y acusar como feminicidio intentado y no como delito de lesiones en contexto de violencia de género.

La intención, por sí misma, de causar la muerte debe ser suficiente como para poder calificar el hecho de tentativa. Desde el punto de vista de las Ciencias Fo-

renses la intencionalidad es terreno totalmente ajeno del que nunca se debe pronunciar, ya que corresponde totalmente al campo del jurista que para penetrar en la intencionalidad del victimario o victimarios necesita analizar un conjunto de datos, como: las relaciones previas, concomitantes y posteriores a los hechos, las actitudes mostradas por el agresor, las palabras vertidas durante la agresión, entre otras muchas. Ese conjunto de datos los obtiene de las declaraciones de los testigos, de la víctima y del propio investigado, además del avance de la investigación policial. Por ello, el apoyo de las Ciencias Forenses es fundamental, en cuanto a la valoración del arma utilizada, el número de lesiones, su localización, la afectación de órganos vitales, la relación de cercanía de las lesiones con estructuras orgánicas que de haberse visto afectadas hubiesen producido la muerte de inmediato, o la pronta intervención sanitaria que le salvó la vida a la víctima.

Un hecho que se constata frecuentemente es que la gravedad de las lesiones no guarda relación necesariamente con riesgo para la vida.

Las lesiones por estrangulación a mano en el cuello, de no producirse la muerte, son lesiones mínimas, del tipo de erosiones, excoriaciones y hematomas pequeños que reproducen la acción de los dedos. Estas lesiones que genera ese mecanismo asfíctico, de no producirse la muerte, tardan escasos días en curar.

Debido a que existe una carencia de informes forenses en este sentido deberá ser el Ministerio Público el que oficie al Médico Forense para que expresamente se pronuncia acerca de si las lesiones sufridas, por el arma utilizada, mecanismo lesivo, en la región anatómica, estructuras vasculares interesadas, órganos dañados, cercanía a estructuras vitales, podrían haber causado la muerte. Se completará la solicitud, preguntando al perito, si de no haber recibido asistencia inmediata, la víctima hubiese fallecido.

Este tipo de valoraciones se hace frecuentemente en los casos de violencia en el contexto de relaciones de pareja, aunque la diferenciación entre delito de lesiones o feminicidios en grado de tentativa se puede realizar sobre cualquier escenario feminicida, como es el escenario sexual. Este se puede dar cuando la víctima ha sido violada y agredida hasta darle muerte, pero el agresor o agresores creen que ha fallecido pero la víctima ha quedado inconsciente recuperándose posteriormente.

En otras ocasiones, cuando la víctima tras ser violada recibe lesiones de carácter mortal, pero interviene alguien que impide que el agresor continúe y la víctima es llevada a los servicios sanitarios logrando sobrevivir.

En estos casos la actuación pericial se ve facilitada por la posibilidad de tener la entrevista con la víctima y proceder a la anamnesis y exploración de las lesiones corporales y la obtención de muestras biológicas como corresponde en cualquier peritaje sobre agresión sexual. Pero indicando en todo caso la gravedad de las lesiones sufridas con base en la cantidad, las zonas anatómicas, los órganos y estructuras vasculares afectadas; así como el riesgo para la vida de no haber sido atendida de inmediato por los servicios sanitarios.

...La intención, por sí misma, de causar la muerte debe ser suficiente como para poder calificar el hecho de tentativa...

VALORACIÓN DE RIESGO DE VIOLENCIA GRAVE Y FEMINICIDIO

En todos los casos de supervivencia de la víctima de violencia de género en el contexto de las relaciones de pareja, es recomendable que se realice la valoración urgente del riesgo de violencia. Esto permitirá al Fiscal plantear y aplicar medidas acordes al grado de este, y abrir así la posibilidad de materializar de esa manera una de las formas de prevención.

Cada país deberá recoger y analizar los factores sobre los que se realizará la evaluación.

La valoración del riesgo de violencia de género debe realizarse en el contexto judicial y médico legal con los datos que consten en el procedimiento, y de los que se obtengan de la investigación y en la prueba.

Las escalas deben constar de una lista de parámetros abiertos y revisables periódicamente, y deben analizarse, aprobarse y actualizarse por profesionales de las Ciencias Forenses.

Se recomienda la capacitación específica de aquellos operadores que vayan a aplicar las escalas como prueba pericial en la valoración del riesgo de violencia de género.

Cuando el agresor cuente con un historial de intentos previos de feminicidio, o el hecho actual se califique de tentativa, se tendrá en cuenta como uno de los factores que debe servir de patrón para establecer la mayor de las puntuaciones que muestren las escalas que desarrolle cada país con estos fines.

Las herramientas existentes para la validación del riesgo de violencia grave son SARA y (Escalas de predicción del riesgo (EPVr) que manejan diferentes parámetros, que trasladados a escalas ofrecen una graduación del riesgo. Sin embargo, otros parámetros por su gravedad indican riesgo directo, sin necesidad de desarrollar los diferentes ítems que conforman las escalas.

Entre esas variables directas, se pueden citar:

- Lesiones que podían haber causado la muerte.
- Lesiones que indiquen compresión del cuello, a mano o lazo, o signos de intento de sofocación.
- Presencia de quemaduras por acción de llama, objetos en ignición o por agua o aceite hirviendo.
- Verbalización de miedo.
- Existencia de amenazas especialmente si son de muerte.
- Tenencia o uso de armas
- Existencia de agresiones repetidas en el pasado.
- Existencia de agresiones durante el embarazo. Malos tratos a hijos/hijas u otros miembros de la familia. Consumo de drogas por el agresor.

- Presencia de celos extremos, control de la vida de la mujer, aislamiento creciente.
- Referencias fundadas de intentos previos o actuales de dar muerte.
- Tras la agresión, manifestación o tentativa de suicidio, por parte del investigado o denunciado.
- Historia fundada de violencia progresiva en parejas anteriores.
- Lesiones producidas con armas, signos lesivos de mecanismos de asfixia,
- Lesiones por quemaduras, cáusticos o similares.
- Consumo desmedido y desproporcionado de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamiento.
- Conductas de crueldad, de desprecio a la víctima y de falta de arrepentimiento.
- Justificación de sus conductas violentas.
- Percepción de la víctima de peligro de muerte, de manera reciente.
- Intentos de retirar la denuncia previa o de abandonar al investigado.

La no existencia de variables directas para considerar el riesgo grave de violencia de pareja conduce al **uso de las escalas** que consideran los diferentes ítems. De modo que se da una puntuación a cada uno de ellos para ofrecer un resultado final que permita una graduación de ese riesgo, como bajo, moderado o alto. Entre esos ítems, figuran:

- Procedencia extranjera del investigado o de la víctima.
- Separación reciente o en trámites de separación.
- Conductas de hostigamiento o quebrantamiento de la orden de alejamiento.
- Celos irracionales y conducta de control en las relaciones de pareja
- Historial de conductas violentas con una pareja anterior.
- Historial de conductas violentas con otras personas.
- Vulnerabilidad de la víctima por enfermedad, embarazo, soledad o dependencia.
- Violencia en presencia de hijos u otros familiares
- Aumento de la frecuencia o intensidad de incidentes violentos, en fechas cercanas a la denuncia
- Amenazas graves o de muerte, ocurridas últimamente.
- Existencia de lesiones físicas.
- Amenazas con objetos peligrosos o armas.
- Lesiones en zonas anatómicas de riesgo para la vida como cabeza o cuello u otras partes del cuerpo donde existan estructuras anatómicas vitales.
- Violencia sexual en la relación de pareja.

Cuando el **agresor** cuente con un

historial de intentos previos de feminicidio,

o el hecho actual se califique de tentativa, se tendrá en cuenta como uno de los factores que debe servir de patrón para establecer la mayor de las puntuaciones que muestren las escalas que desarrolle cada país con estos fines.

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE DETENIDOS

Los objetivos de este reconocimiento médico forense pueden ser para valorar el estado físico o psíquico de la persona detenida.

La valoración del estado físico se produce para observar la posible presencia de lesiones en la superficie corporal. Así como para efectuar la recogida de muestras previas y formalidades judiciales, como puede ser el consentimiento, según sea el caso.

Más frecuentemente, el reconocimiento es para valorar el estado psíquico ya que habitualmente es alegado por la defensa en determinados escenarios feminicidas como es el de las relaciones de pareja o la agresión sexual y muerte. También se valora el hecho de que el sujeto presente alguna enfermedad mental o estuviera bajo efecto de sustancia psicótropas que le hayan alterado el enjuiciamiento de la realidad y con ello que se contemple una modificación de la responsabilidad criminal.

En estos casos el peritaje psiquiátrico forense se llevará a cabo a través de la entrevista psiquiátrica que se configura con la anamnesis y la exploración de las diferentes funciones psíquicas hasta alcanzar un diagnóstico.

El diagnóstico se debe homologar con las clasificaciones internacionales de enfermedades CIE de la OMS o con el manual diagnóstico y estadístico de Trastornos mentales de la Asociación americana de Psiquiatría, DSM5 Tr.

Una vez alcanzado el diagnóstico y homologado, se deberá realizar un diagnóstico extrapolado al momento en el que ocurrieron los hechos, es decir, que el informe debe constar de dos diagnósticos: el del estado mental en el momento de la entrevista y el del posible estado mental extrapolado al momento en que ocurrieron los hechos. Esta circunstancia es necesaria pues, en el momento de la entrevista, la persona puede presentar el mismo estado que horas o días antes pero no siempre ocurre así, ya que hay trastornos reversibles y enfermedades que se manifiestan con fases de agudización y de remisión de síntomas.

El peritaje debe incluir la posible relación de causalidad entre el trastorno que presente el sujeto y la comisión del hecho delictivo, es decir, que el hecho criminal se ha producido como consecuencia del padecimiento que padece el sujeto y que no puede comprender la ilicitud del hecho como consecuencia de la alteración en las capacidades intelectivas y volitivas que le han llevado a una alteración del enjuiciamiento de la realidad.

Solamente, de esta manera, el Ministerio Público y el Juez podrán entender que el sujeto puede merecer una consideración especial y considerar una modificación de la imputabilidad y con ello de la responsabilidad criminal, ya sea una eximente o una atenuante.

Este peritaje exige total rigurosidad en el diagnóstico, homologación del diagnóstico con las clasificaciones internacionales de enfermedades mentales y el establecimiento de la relación de causalidad entre el trastorno y la conducta criminal llevada a cabo.

INFORMACIÓN Y APOYO A LAS SOBREVIVIENTES Y LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS

Deberá ocupar un lugar preferente en las líneas de actuación en las cuales se enmarca la investigación de los feminicidios, reduce las reticencias a la práctica de cualquier estudio de investigación que se realice sobre el cadáver y facilita la información que pueda resultar de interés en la investigación.

Los familiares de las víctimas deben conocer que los estudios que se van a realizar tienen como objetivo investigar las circunstancias de la muerte y resolver la autoría de este. Se les transmitirá que el cadáver del familiar fallecido va a ser tratado con dignidad y respeto.

La información que se aporte debe incluir en todo caso los datos pormenorizados por los cuales el cadáver se encuentra a disposición judicial para la investigación y que, tras la misma, quedará a disposición de los familiares. Hasta ese momento, ellos deberán contar con información precisa y puntual.

Se recomienda que la información esté estructurada de manera que se transmita, tanto mediante documento escrito, como verbalmente por profesionales capacitados para tal fin.

La información que reciben los familiares de las víctimas debe estar reglada en cuanto a sus contenidos y seguir unas pautas normalizadas diseñadas por especialistas en la materia que permitan el acercamiento y acceso a la justicia de los familiares. De manera que a través de un trato digno puedan percibir seguridad y confianza en las distintas actuaciones que sucesivamente se vayan acometiendo.

Los servicios forenses deben contar con especialistas en psicología que den asistencia durante todo el proceso de investigación desde que ingresa el cuerpo en la morgue hasta que queda a disposición de los familiares para su inhumación o incineración. Del mismo modo, deberán derivar la asistencia, de ser solicitada, a otros servicios sociales que continúen con esa labor asistencial.

La asistencia a las víctimas o familiares de ellas deberá ser integral, actuando en el campo de la salud, tanto física como mental, así como de los servicios sociales. Tal asistencia deberá facilitar la información de los recursos sociales y de instituciones u organizaciones disponibles con la finalidad de restituir el daño sufrido.

GUÍA FORENSE EN LA INVESTIGACIÓN DEL CRIMEN DE **FEMINICIDIO** CONSUMADO Y SU TENTATIVA 2023

